



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

Carta Circular
OC-18-13

Año Fiscal 2017-2018
15 de diciembre de 2017

Secretarios de Gobierno; directores de organismos de las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias; alcaldes; presidentes de las legislaturas municipales, de las juntas directivas de las corporaciones municipales y de las juntas de alcaldes de las áreas locales de desarrollo laboral; y directores ejecutivos de las corporaciones municipales y de las áreas locales de desarrollo laboral¹

Asunto: Exención del envío del informe especial requerido por la Ley 273-2003 para el año fiscal 2016-17

Estimados señores y señoras:

ym
Luego del paso de los huracanes Irma y María por Puerto Rico, y ante la falta de energía eléctrica y de los sistemas de comunicaciones que todavía prevalece en las distintas entidades gubernamentales, la Oficina del Contralor de Puerto Rico (Oficina) recibió varias consultas relacionadas con el cumplimiento de la *Ley 273-2003, Ley de Normas Contractuales sobre Independencia en las Auaitorías de Entidades Gubernamentales*, según enmendada, sobre el informe especial relacionado con el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría de la Oficina que deben emitir los contadores públicos autorizados.

¹ Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se deberá entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión a géneros.

Carta Circular OC-18-13
Página 2
15 de diciembre de 2017

Esta *Carta Circular* tiene el propósito de eximir a las entidades gubernamentales del requisito de incluir dicho informe especial en los contratos de servicios de auditoría externa que otorguen como parte de la auditoría financiera del año fiscal 2016-17. De haber contratado estos servicios, debe remitir el informe especial en la fecha establecida por esta Oficina mediante carta circular.

Para información adicional, pueden comunicarse con la División de Registros Públicos por el (787) 754-3030, extensión 2603, o al correo electrónico: *Ley273@ocpr.gov.pr*.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,


Fermín M. Valdivieso